



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, primero de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2017-00238-00
Proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
Demandado: DANIEL FRANCO OSPINA C.C. 80.725.359.

El doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita el levantamiento del embargo decretado este proceso, relacionado con el salario del demandado DANIEL FRANCO OSPINA.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 597, numeral 1) del C. G. P., lo solicitado es procedente, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer el levantamiento del embargo decretado en este asunto.
Librese oficio a las entidades de tránsito a quienes se les informó de la medida, así como al COMANDO DE POLICIA NACIONAL y DEMAS AUTORIDADES DIJIN – SIJIN, a través de los correos electrónicos indicados por el peticionario, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

 El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 142, hoy 01 de septiembre de 2021.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.